



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 009-2025-CM-MDH/C.

Haqira, 21 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 004-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 20 de febrero del 2025; bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Kayme, alcalde la Municipalidad Distrital de Haqira, y la asistencia de los señores regidores Emistocles Vargas Sarmiento, Yoni Huallpa Arias, Saul Ccasani Asto, Marleny Condorimay Huilca, Millian Sulcahuaman Huaraca, Vistos Oficio Múltiple D000122-2025-PCM-SSGD, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por Carlos Francisco Eyzaguirre Beltroy, Subsecretario I de la Subsecretaría de Gestión del Dialogo presidencia del Concejo de Ministros, asunto convocatoria a reunión del Grupo de trabajo denominado "Espacio de Dialogo para el desarrollo de la Provincia de Cotabambas y el distrito de progreso de la provincia de Grau del departamento de Apurímac" y reiterativo de acreditación de los representantes de la Sociedad Civil de la provincia de Cotabambas y del distrito de Progreso. y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante artículo I de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento. Según corresponda. Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, **"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley"**; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional!"



Se, mediante Oficio Múltiple D000122-2025-PCM-SSGD, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por el Sr. Carlos Francisco Eyzaguirre Beltroy, Subsecretario I de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo y la Presidencia del Concejo de Ministros, asunto convocatoria a reunión del Grupo de trabajo denominado "Espacio de Diálogo para el desarrollo de la Provincia de Cotabamba y el distrito de progreso de la provincia de Grau del departamento de Apurímac" y reiterativo de acreditación de los representantes de la Sociedad Civil de la provincia de Cotabamba y el distrito de Progreso, indica que por encargo del Secretario de Gestión Social y Diálogo, convocar a reunión del grupo de trabajo denominado "Espacio de Diálogo para el desarrollo de la Provincia de Cotabamba y el distrito de progreso de la provincia de Grau del departamento de Apurímac", teniendo como agenda:

1. Balance del Subgrupo de Trabajo 3 "Plan de Desarrollo".

Dicha reunión se Desarrollará el día 26 de febrero de 2025 a las 10:00 am en la ciudad de Lima, asimismo, reitera la solicitud sobre las acreditaciones de la representación de la sociedad civil, las cuales se canalicen a través de oficios de las respectivas Municipalidades consignando la lista de cinco (05) representantes por distrito ello hasta el 24 de febrero del 2025, ello es indispensable para las facilidades de acceso al local de reunión.

Que, puesto en agenda del Pleno del Concejo Municipal, previo debate, deliberan y con el voto de los señores regidores, acordaron comisionar para asistir a reunión del Grupo de trabajo denominado "Espacio de Diálogo para el desarrollo de la Provincia de Cotabamba y el distrito de progreso de la provincia de Grau del departamento de Apurímac", en la ciudad de Lima el 26 de febrero del 2025 a 10:00 horas según detalle:

REGIDOR COMISIONADO			
NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN
SAUL	CCASANI ASTO	44765593	REGIDOR

Asimismo, se acuerda otorgar viáticos por comisión de servicios en el territorio nacional al regidor comisionado, para asistir a reunión del Grupo de trabajo denominado "Espacio de Diálogo para el desarrollo de la Provincia de Cotabamba y el distrito de progreso de la provincia de Grau del departamento de Apurímac".

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ARTÍCULO PRIMERO. - ACUERDA ASISTIR Y PARTICIPAR en la REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO denominado "ESPACIO DE DIALOGO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y EL DISTRITO DE PROGRESO DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" en la CIUDAD DE LIMA EL 26 de febrero del 2025 a 10:00 horas y reiterativo de **ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y EL DISTRITO DE PROGRESO**, asimismo aprobar el **OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS** en el territorio nacional a regidor comisionado conforme corresponde, y su posterior rendición de cuentas bajo responsabilidad. Segun detalle:

REGIDOR COMISIONADO			
NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN
SAUL	CCASANI ASTO	44765593	REGIDOR

ARTICULO SEGUNDO, - SE DEJE SIN EFECTO, cualquier otro acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR, el presente acuerdo al regidor comisionado para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS APURIMAC

.....
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYM
ALCALDE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N

